REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISIETE CIVILL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandantes	PABLO GUSTAVO GOMEZ GIRALDO
Demandados	CRISTIAN FELIPE MONTOYA BERMUDEZ
Radicado	No. 05-001 40 03 017 **2021 00639**- 00
Asunto	Inadmite demanda

CONSIDERACIONES

Del estudio de la demanda se hace necesario inadmitir la presente demanda a fin de que la parte actora, se sirva adecuar la demanda conforme a los siguientes requisitos:

1° Se deberá allegar el certificado de matrícula inmobiliaria No. 01N-342088, debidamente actualizado. (inciso segundo numeral 1 del artículo 468 del Código General del Proceso).

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

Inadmitir la demanda de la referencia indicada, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen cada uno de los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4487ba5eee120bac3cac55c4187f84819108f43feedd808cb16dd4042be15c**
Documento generado en 16/07/2021 04:49:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica